

DICTAMEN 005  
24 de julio del 2024

**DICTAMEN 005-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN  
DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. –**

Al ser las 16:51 horas del miércoles 24 de julio del 2024, sesionó la Comisión de Gobierno y Administración de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes las siguientes personas:

Nombre	Puesto
Daniel Vargas Jara	Regidor Coordinador
Julia Víquez Jiménez	Regidora Subcoordinadora
Violeta Venegas Carvajal	Miembro de la Comisión
Lic. Edwin Mora Vásquez	Asesor de la Comisión
Lic. Andrés Miranda Cambronero	Asesor de la Comisión.

Comprobado el quorum y luego de haber sido aprobado el orden del día, que tuvo como puntos de discusión las Tasas de Mantenimiento de Parques y la Actualización de la Tasa de Recolección de Desechos Sólidos.

El tema de discusión que consta en el Presente dictamen es la Actualización de la Tasa de Recolección de Desechos Sólidos, trasladado a esta Comisión mediante acuerdo aprobado por el Concejo Municipal de Río Cuarto, en Sesión Ordinaria N° 009-2024, celebrada de manera presencial, en fecha lunes 24 de junio de 2024, mediante artículo V, Acuerdo N° 08, Acuerdo aprobado por unanimidad y definitivamente aprobado.

**RESULTANDOS**

1. Que en fecha 24 de junio se recibe oficio OF-AL-313-2024, con la solicitud de incluir en la Sesión Ordinaria 009-2024 del Concejo Municipal el tema: Actualización de la tasa de Recolección de Desechos Sólidos.
2. Que en fecha 24 de junio del 2024, el Honorable Concejo Municipal según acuerdo 08, artículo V de la Sesión Ordinaria 009-2024 acordó: 1-Dar por recibido el Oficio OF-GAFT-092-2024 y el Estudio tarifario para la actualización de los Servicios de Recolección de Desechos Sólidos. 2-Trasladar el tema Actualización de la tasa de recolección de desechos sólidos y su documentación soporte a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para el análisis, recomendación y emisión del dictamen respectivo. 3- Autorizar a la Administración



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
LIBRO DE ACTAS  
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN



DICTAMEN 005  
24 de julio del 2024

a hacer la respectiva publicación de aviso en diario oficial la Gaceta para la audiencia pública sobre Estudio tarifario para la actualización de los servicios de Recolección de Desechos Sólidos, en fecha lunes 22 de Julio 2024 a las 17:00 pm. en el Salón Comunal de Río Cuarto. 4- Se da un plazo de 10 días hábiles a la comisión una vez finalizado el proceso de audiencia pública sobre el Estudio tarifario para la actualización de los servicios de Recolección de Desechos Sólidos para el análisis, recomendación y emisión del dictamen respectivo.. -ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

3. Que en fecha 04 de julio de 2024 de 2024, Gaceta N° 122 se hizo la respectiva publicación de publicación de aviso en diario oficial la Gaceta para la audiencia pública sobre actualización de la tasa de Recolección de Desechos Sólidos en fecha lunes 22 de Julio 2024 a las 17:00 pm. en el Salón Comunal de Río Cuarto.

4. Que en fecha 22 de julio de 2024, al ser las dieciséis horas con un minuto se dio inicio a la Audiencia Pública, según acta número uno de la Audiencia Pública del tema actualización de la tasa de Recolección de Desechos Sólidos.

5. Que se recibe por parte de la Comisión la Gaceta N° 122 con la publicación del aviso en diario oficial la Gaceta para la audiencia pública sobre Audiencia Pública del tema actualización de la tasa de Recolección de Desechos Sólidos.

6. Que se recibe por parte de la Comisión el acta Número dos de la Audiencia Pública del tema Audiencia Pública del tema actualización de la tasa de Recolección de Desechos Sólidos en la cual se hace constar que no hubo observaciones físicas durante la Audiencia, misma en la que estuvieron presentes dieciséis personas.

7. Que como documentación soporte para el estudio de la Comisión del tema Audiencia Pública del tema actualización de la tasa de Recolección de Desechos Sólidos se recibieron los siguientes documentos:

- OF-GAFT-092-2024
- Estudio tarifario para la actualización de los Servicios de Recolección de Desechos Sólidos
- Gaceta N° 122
- Acta Número dos de la Audiencia Pública.

8. Que en fecha miércoles 24 de julio del 2024, se reúne la Comisión

DICTAMEN 005  
24 de julio del 2024

Permanente de Gobierno y Administración, para el estudio, recomendación y emisión del dictamen correspondiente al tema actualización de la tasa de Recolección de Desechos Sólidos.

**CONSIDERANDO**

**Primero.** La Ley de la Administración Pública en sus artículos 11,13 y 113 dispone:

**Artículo 11.-**

- 1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.*
- 2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.*

**Artículo 13.-**

- 1. La Administración estará sujeta, en general, a todas las normas escritas y no escritas del ordenamiento administrativo, y al derecho privado supletorio del mismo, sin poder derogarlos ni desaplicarlos para casos concretos.*
- 2. La regla anterior se aplicará también en relación con los reglamentos, sea que éstos provengan de la misma autoridad, sea que provengan de otra superior o inferior competente.*

**Artículo 113.-**

- 1. El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados.*
- 2. El interés público prevalecerá sobre el interés de la Administración Pública cuando pueda estar en conflicto.*
- 3. En la apreciación del interés público se tendrá en cuenta, en primer lugar, los valores de seguridad jurídica y justicia para la comunidad y el individuo, a los que no puede en ningún caso anteponerse la mera conveniencia.*



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
LIBRO DE ACTAS  
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

0074



DICTAMEN 005  
24 de julio del 2024

**Segundo:** El Código Municipal en su artículo 83 indica:

*Artículo 83- Artículo 83- Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta.*

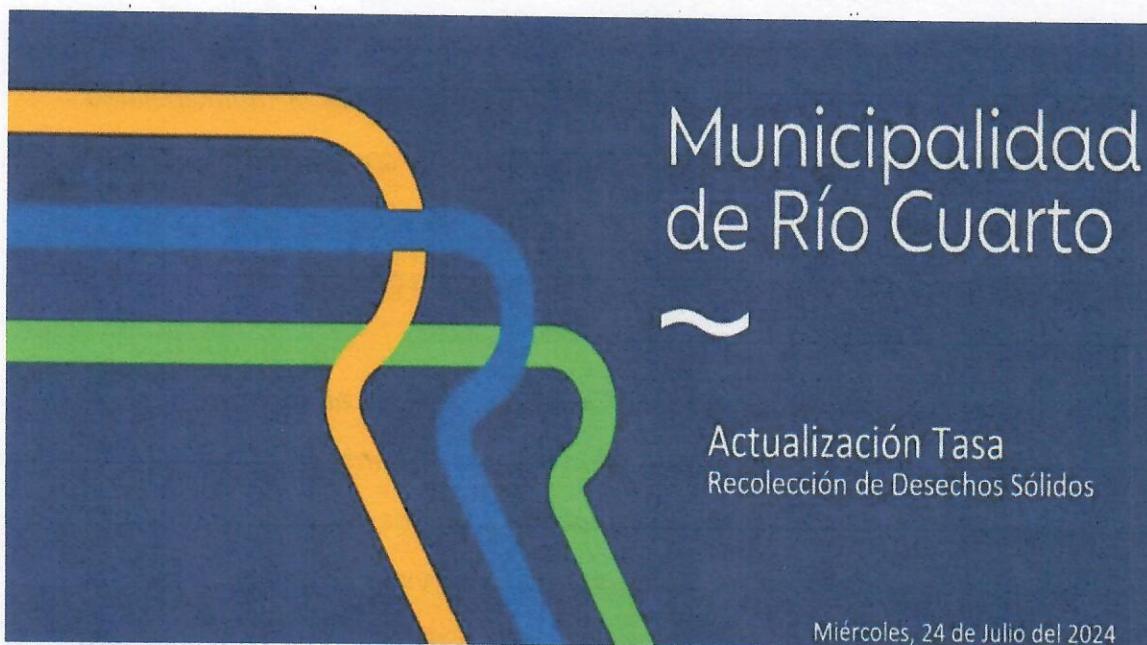
*Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal, mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios.*

*En el caso específico de residuos ordinarios, se autoriza a las municipalidades para que establezcan el modelo tarifario que mejor se ajuste a la realidad de su cantón, siempre que este incluya los costos, así como las inversiones futuras necesarias para lograr una gestión integral de residuos en el municipio y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos, de 24 de junio de 2010, más un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo. Se faculta a las municipalidades para que establezcan sistemas de tarifas diferenciadas, recargos u otros mecanismos de incentivos y sanciones, con el fin de promover que las personas usuarias separen, clasifiquen y entreguen adecuadamente sus residuos ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos.*

**Comentarios:** La exposición del tema estuvo a cargo del funcionario Edwin Mora Vásquez en calidad de asesor de la Comisión.

Lic. Edwin Mora: En el caso de esta Audiencia pública en el caso de nosotros tocó a las 17:00 horas y era una actualización de la tasa de recolección de desechos sólidos.

DICTAMEN 005  
24 de julio del 2024



En ese caso es una actualización porque ya existía una, pero los cálculos que se habían realizado en su momento se habían realizado contemplando solo gastos por una contratación u outsourcing, una contratación a terceros y el servicio nosotros solo lo que hacíamos era cobrar, el servicio era brindado por un tercero, al realizar nosotros diferentes gestiones para poder sacar concursos pero no nos participaban las empresas a venir a brindar el servicio, decidimos iniciar nosotros el servicio de



Entonces, con esta introducción, vamos a ver una presentación, marco jurídico, objetivo, marco metodológico, cálculo de tasa y espacio para las consultas.



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
LIBRO DE ACTAS  
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

0075



DICTAMEN 005

24 de julio del 2024



Lo que se pretende es una actualización de la tasa que es para garantizar el bienestar y la salud por medio de soluciones óptimas de operación y mantenimiento del sistema de vida, tal como sería la tasa de recolección de desechos sólidos.

Marco Jurídico

- Constitución Política de la República.
- Código municipal, Ley N° 7794
- Código de Normas y Procedimientos Tributarios
- Ley de Fortalecimiento Tributario
- Ley General de Administración Pública, Ley N° 6227
- Circulares y estudios emitidos por la Contraloría General de la República.
- Ley de Control Interno N°8292.
- Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito.
- Manual de normas generales de control interno para Contraloría General de la República y las Entidades y Órganos sujetos a su fiscalización.
- Manual sobre normas técnicas de auditoría y de control interno para la Contraloría.
- Ley para la Gestión Integral de Residuos, Ley N° 8839, así como sus reglamentos.
- Reglamento sobre la Gestión Integral de residuos Sólidos de la municipalidad.

¿Cuál es nuestro marco jurídico que nos rige en el tema de recolección de desechos sólidos? Constitución Política, Código Municipal, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley de Fortalecimiento Tributario, Ley General de Administración Pública, Circulares y Estudios emitidos por la Procuraduría General de la República, Ley de Control Interno, Ley contra la Corrupción y lo legítimamente Ilícito, Manual de Normas Generales de Control Interno para Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetas a su fiscalización, Manual sobre Normas Técnicas de Auditoría y de Control Interno para

DICTAMEN 005

24 de julio del 2024

la Contraloría, Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus Reglamentos y el Reglamento sobre la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad de Río Cuarto.

**Objetivo**



Establecer la actualización tarifaria anual para garantizar la sostenibilidad del servicio de Recolección de Desechos Sólidos, según lo indicado en la Ley N°7794 Código Municipal.

¿Qué es lo que vamos a hacer hoy o el objetivo general de este estudio? es establecer la actualización tarifaria anual para garantizar la sostenibilidad del servicio de recolección de desechos sólidos, esto según como lo indica el Código Municipal.

- 1 • Estudio de los costos necesarios para la prestación del servicio, tanto los costos directos e indirectos existentes.
- 2 • Se utilizó las variables de costos operacionales (directos e indirectos), en donde se analizó los precios de mercado para su proyección.

¿Cuáles es la forma como lo hicimos? Hicimos un estudio de costos necesarios para prestar el servicio. Ahora lo vamos a ver detalladamente. Entonces, entre los costos están costos directos e indirectos y una proyección.



0076

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
LIBRO DE ACTAS  
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN



DICTAMEN 005  
24 de julio del 2024

Costo Directos

siguiente es el costo directo que se calculó para el año 2024:

Remuneraciones:

Municipalidad de Río Cuarto Recolección de Basura Remuneraciones 2024		
Clasificador	Rubro	Monto
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	28.377.000,00
0.01.05	Suplencias	2.364.750,00
0.02.01	Tiempo extraordinario	3.547.125,00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud	3.171.721,00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y	171.444,00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de	1.858.457,00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de	685.778,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de	514.333,00
0.03.03	Decimotercer mes	2.857.406,00
Total Anual		43.548.014,00

Vamos a iniciar con costos directos.

En remuneraciones, se calculó que el costo iba a estar en 28.377.000. ¿Esto que implica? Un conductor del camión, un gestor ambiental y un asistente administrativo. Todo lo demás que conlleva lo del salario fijo del monto que acabamos de hablar, suplencias y tiempo extraordinario, coordinamos tiempo extraordinario por el asunto del horario donde vamos a tener que trabajar la recolección, entonces es probable que tengamos un costo en horas extras.

Claro está que como sí podemos ir acomodando, lo vamos a ir midiendo y todo lo demás con relación a contribución va a ir relacionado al monto anterior. Entonces, en total en la parte de remuneraciones se calculó de 43.548.014.

Costo Directos

Municipalidad de Río Cuarto  
Recolección de Basura  
Servicios  
2024

Clasificador	Rubro	Monto
1.01.99	Otros alquileres	100.000,00
1.02.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	2.400.000,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	60.000,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	600.000,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	100.000,00
1.03.01	Información	1.000.000,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	500.000,00
1.03.03	Ingresos, encuadernación y otros	500.000,00
1.03.04	Transporte de bienes	300.000,00
1.03.05	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	500.000,00
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	1.000.000,00
1.04.02	Servicios jurídicos	1.000.000,00
1.04.06	Servicios generales	55.000.000,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	15.000.000,00
1.05.02	Viajes dentro del país	500.000,00
1.06.01	Seguros	4.000.000,00
1.07.01	Actividades de capacitación	500.000,00
1.07.02	Actividades protocolares y sociales	500.000,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	3.000.000,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comercio exterior	100.000,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	100.000,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de computo y sistemas de información	100.000,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	100.000,00
1.09.99	Otros impuestos	100.000,00
Total Anual		87.129.000,00

DICTAMEN 005  
24 de julio del 2024

Con lo que respecta a costos directos en la parte de servicios, aquí entre alquileres, alquiler de maquinaria equipo, servicio de agua y alcantarillado, servicio de energía eléctrica, servicio de telecomunicaciones, información, publicidad y propaganda impresión y encuadernación, transporte de bienes, comisiones de gastos y servicios financieros y comerciales, servicio de transferencia electrónica, servicios jurídicos. Servicios Generales es el monto más alto que representa, que es de un monto de 55 millones. Es porque de aquí se va a contratar por medio de outsourcing dos ayudantes que son los que van a colaborar al conductor en la recolección de los desechos y la contratación de un guardia de seguridad, entonces por eso ese costo; ahí entran tres.

Otros servicios de gestión y apoyo, viáticos dentro del país, seguros, estos seguros son concerniente al camión, seguros de responsabilidad. El camión viene completo con seguros, pero también con seguros para los empleados del INS. Actividades de capacitación, actividades protocolarias y sociales, mantenimiento y reparación de equipo transporte, este monto va en función de la del costo de la matriz de mantenimiento del camión. Como el camión va a tener una ruta y cuando veamos la ruta es una ruta corta por el momento, entonces el costo mantenimiento es menor además que el camión es nuevo.

Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación, mobiliario de oficina 100.000, computo 100.000, equipo 100.000 y otros impuestos 100.000. Aquí en otros impuestos entra lo del asunto de RITEVE y pago de marchamo.

#### Costo Directos

#### Materiales y Suministros

Municipalidad de Río Cuarto  
Recolección de Basura  
Materiales y Suministros  
2024

Clasificador	Rubro	Monto
2.01.01	Combustibles y lubricantes	4.000.000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	50.000,00
2.04.01	Herramientas e Instrumentos	100.000,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	4.000.000,00
2.99.01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	50.000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	400.000,00
2.99.06	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	400.000,00
Total Anual		9.000.000,00



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
LIBRO DE ACTAS  
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN



DICTAMEN 005  
24 de julio del 2024

En materiales y suministros igual son 4 millones. La ruta y los sacamos por tiempo, ese el gasto mantenimiento o el costo solo en combustibles.

Tintas y pintura 50.000, herramientas 100.000, repuestos y accesorios es por el mantenimiento del camión que es de 4 millones al año.

Útiles y materiales de oficina, textiles y vestuarios; eso es de los uniformes y otras indumentarias de personal y en resguardo y seguridad entra lo de los chalecos y cinturones de seguridad que son nueve millones de colones.

### Bienes Duraderos

Municipalidad de Río Cuarto Recolección de Basura Bienes Duraderos 2024		
Clasificador	Rubro	Monto
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	200.000,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	1.000.000,00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	2.000.000,00
Total Anual		3.200.000,00

En Bienes duraderos está maquinaria y equipo para la producción, equipo y mobiliario de oficina y equipo y programas de cómputo. Esto maquinaria y equipo para la producción; este término es la romana y como nosotros el proceso nosotros iniciamos pero tenemos que hacer mediciones en terreno de los desechos sólidos, entonces se ocupan la romana y entra en este rubro en particular.

### Costo Indirectos

Costos Indirectos	
Gastos de Administración 10%	14.287.601,00
Total Costos	157.163.615,00
Utilidad para el desarrollo 10%	15.716.362,00
Depreciación Proyectada	13.495.239,00
<b>Total Costos Indirectos</b>	<b>43.499.202,00</b>

DICTAMEN 005  
24 de julio del 2024

Costos indirectos. El código Municipal a nosotros nos permite dos rubros o dos líneas de gastos que se toman en cuenta como gastos indirectos. Uno es el gasto administrativo que del total de gasto el 10%; en este caso serían 14.287.000 y una utilidad para el desarrollo del 10%, que en este caso serían 15.716.000. Depreciación proyectada; esto es el asunto del camión y lo de los equipos que vamos o que ya tenemos entonces tenemos que proyectar una depreciación para poder en el tiempo poder obtener el mismo recurso y los costos indirectos son de 43.493.000.

#### Costo Totales

Municipalidad de Río Cuarto	
Recolección de Basura	
Costos e Inversiones	
2024	
CONCEPTO	MONTO
Costos Directos	
Remuneraciones	43.548.014,00
Servicios	87.128.000,00
Materiales y Suministros	9.000.000,00
Bienes Duraderos	3.200.000,00
<b>Total Costos Directos</b>	<b>142.876.014,00</b>
Costos Indirectos	
Gastos de Administración 10%	14.287.601,00
<b>Total Costos</b>	<b>157.163.615,00</b>
Utilidad para el desarrollo 10%	15.716.362,00
Depreciación Proyectada	13.495.239,00
<b>Total Costos Indirectos</b>	<b>43.499.202,00</b>
Total Costos más Inversión	
	186.375.216,00

Los costos totales que nosotros tenemos proyectados lo más real posible para obtener un servicio eficiente y de calidad, la suma total de inversión anual es de 186.375.216.

Aquí voy a entrar en el proceso de cómo se calcula la tasa de recolección de desechos sólidos. ¿Alguna duda con los costos?

Regidor Daniel Vargas: Edwin, ¿Cuántos usuarios se estima?

Lic. Edwin Mora: Eso es lo siguiente Daniel, para yo poder calcular, es lo que sigue. Ya le contesto, pero esa pregunta se la contesto en las dos diapositivas siguientes.



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
LIBRO DE ACTAS  
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

0078



DICTAMEN 005  
24 de julio del 2024

**Municipalidad de Río Cuarto**

**Recolección de Basura**

**Factorización de Residuos**

2024

Categoría	Estudio Caracterización	Factor
Residencial	0-50	1
Comercial 1	0-150	3
Comercial 2	150-300	6
Comercial 3	300-450	9

Si no tienen duda, con los costos sigo con la forma de cálculo de la tasa.

En el reglamento nosotros se contempla cuatro categorías; un residencial, un comercial uno, un comercial dos, un comercial tres.

El residencial es de 50 kilogramos, de 0 a 50 kilogramos la producción.

Comercial uno de 0 a 150.

Comercial dos 150 300.

Comercial tres de 300 a 450.

El factor sería 1,3,6 y 9. Este factor se calcula tomando el valor máximo de residencial dividido entre el valor máximo de la siguiente categoría. En este caso si residencial máximo es de 50, yo divido 50 entre comercial 1 ; 150 que es lo máximo y así saco el factor para cada una las categorías de los comercios.

Cálculo de tarifas

**Municipalidad de Río Cuarto**

**Recolección de Basura**

**Determinación de la Tasa por Categoría**

2024

Categoría	Cantidad de Usuarios	Factor	Unidades Índice
Residencial	1912	1	1912
Comercial 1	278	3	834
Comercial 2	68	6	408
Comercial 3	33	9	297
			3451

Suma Anual a recuperar (costos directos e indirectos)  
Calculo de la tasa del Índice = 
$$\frac{\text{Suma Anual a recuperar (costos directos e indirectos)}}{\text{Cantidad Unidad del Índice}}$$

Ahora sí, Daniel, aquí está su pregunta. De la ruta que está establecida actualmente

## DICTAMEN 005

24 de julio del 2024

se tiene que en residencial hay 1912 personas; 1.912 unidades habitacionales, porque como cobramos por unidad habitacional entonces son 1.912.

Se hizo una categorización del comercio y hay en comercial uno 278, en comercial dos 68 y en Comercial tres 33.

A la hora que ya se categoriza las licencias comerciales y se le suma la residencial y se multiplica por el factor se tienen unidades de índice, en este caso en residencial como es solo factor uno, como lo vimos el anterior son 1902. En Comercial uno hay 278; 278 por tres da 834. Comercial dos; hay 68 por factor seis da 408. Comercial tres, hay 33 por factor nueve hay 297 unidades de índice.

Esto se suma y da 3451 unidades. Al yo tener ese dato, lo que sigue es para poder sacar el costo de residencial o el costo del factor, Es: total de costos 186.375.216, esto se divide entre la cantidad de unidades de índice o la cantidad de índice que fueron 3451 y nos da el monto que en este caso sería este:

## Cálculo de tarifas

Municipalidad de Río Cuarto Recolección de Basura Determinación de la Tasa por Categoría 2024					
Categoría	Cantidad de Usuarios	Factor	Unidades Índice	Tasa Anual por Categoría	Total de Egresos por Factor
Residencial	1912	1	1912	54.006,15	103.259.754,56
Comercial 1	278	3	834	162.018,44	45.041.127,25
Comercial 2	68	6	408	324.036,89	22.034.508,30
Comercial 3	33	9	297	486.055,33	16.039.825,89
			3451		186.375.216,00

Categoría	Mensual
Residencial	4.500,00
Comercial 1	13.500,00
Comercial 2	27.000,00
Comercial 3	40.500,00

Residencial 4500 y después para ir sacando la tasa para el resto comercial uno, dos y tres se multiplica por el factor, en este caso comercial uno quedaría en 13.500, comercial dos en 27.000 y Comercial tres en 40.500 mensual.

En el cuadro de arriba se puede ver esto es colon que yo cobro; colon que yo invierto, como ustedes pueden ver las unidades en el cuadro superior izquierdo pueden ver las unidades de índice 3451, la tasa anual por categoría de cada uno de los residenciales, si se multiplica esto da los 186.375.216, donde da la misma cantidad de dinero cobrado que la misma cantidad de dinero invertido por el servicio brindado.



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
LIBRO DE ACTAS  
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN



DICTAMEN 005  
24 de julio del 2024

Rutas

Día	Ruta de recolección por Distrito
Lunes	Distrito Río Cuarto: Crucero, Barrio La Laguna, El Tajo, Río Cuarto Centro, Barrio la Maravilla, El Carmen, Carrizal.
Martes	Distrito Santa Rita y Santa Isabel: Santa Rita centro, Pueblo Nuevo, La Españolita, Santa Isabel, San Rafael

Este es el recorrido. El recorrido va salir desde el río Toro, donde está carnicería Maroto, pasa por Río Cuarto, sigue la ruta principal, entra al Crucero, Barrio La Laguna, El Tajo, Río Cuarto Centro, Barrio La Maravilla, El Carmen y Carrizal.

La Ruta dos es Santa Rita, porque Carrizal y Santa Rita están juntos, entonces por eso fue que no mencioné otra vez Carrizal, pero es Santa Rita Centro, Pueblo Nuevo, la Españolita, Santa Isabel y San Rafael, esto para poder completar; ahí es donde están las 1921 unidades habitacionales y los comercios que se mencionaron.

Recursos

### Recurso Humano

Conductor  
Gestor Ambiental  
Asistente Administrativo  
Ayudantes

### Vehículos

Pick Up  
Camión recolector

Recurso humano. Como hablamos un conductor, un gestor ambiental y un asistente administrativo y los ayudantes por outsourcing, aquí me falta el guardia de seguridad.

Los vehículos es un pick up, que fue la pregunta que hizo Daniel antes, aquí va a ir

DICTAMEN 005  
24 de julio del 2024

una inversión de un pick up. El camión ya está, ya está adjudicado, cualquiera lo puede ir a lo puede buscar en SICOP, nada más es SICOP, expediente electrónico, Río Cuarto y en la descripción colocan camión recolector y pueden ver las características del camión que vamos a traer y para cuándo es que el camión está con nosotros.



¿Cuál es la conclusión o lo que lo que nosotros buscamos con esto? Con esta actualización a tasa el servicio de recolección de desechos sólidos, brindar un servicio de calidad a todos los ciudadanos del cantón. Esto de forma eficiente, eficaz, optimizando los ingresos. Estoy para cualquier consulta.

Regidora Julia Víquez: Buenas noches primero que todo. No sé de me parece, o no todas las comunidades están en este trayecto.

Lic. Edwin Mora: Exacto. No podemos abarcar, nosotros tenemos que ir en esto paulatinamente. Si tenemos que abarcarlo, actualmente estamos abarcando más del 60%, pero compramos un camión que es de una sola piña atrás, traslada 12 toneladas métricas, en basura ellos le dicen 17 yardas; creo que es así como viene en el contenedor, es un camión riñato buscando que el camión tenga acceso a las rutas más difíciles que tenemos en el cantón, porque existían camiones con mucho más capacidad, pero compramos uno que nos diera garantía de que si tuviera acceso a ciertas comunidades, ¿qué es lo que pasa? que ocupamos que el camión comience a rodar y comience a probar las primeras rutas y vamos a ir ampliando en función de que el camión pueda ingresar o no. Entonces hay rutas que se nos quedaron por fuera, principalmente por ese tema y segundo por un asunto que nos preocupa mucho; lo que ocupamos es que el servicio sea sostenible en el tiempo,



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
LIBRO DE ACTAS  
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

0080



DICTAMEN 005  
24 de julio del 2024

porque si nosotros creamos un servicio que lo que va a venir a hacer es generar pérdidas, lo que hace es que esas pérdidas yo tengo que compensarlas de otros ingresos y ponerlo aquí, entonces lo que haría; -está bien, estoy brindando un servicio que se ocupa y es uno de los más importantes que tiene el cantón-, pero que hay que tenerle cuidado para que no nos afecte la parte financiera que tenemos actualmente. Entonces tenemos que ir ampliando; a cómo vamos ampliando vamos colocando más usuarios, las patentes a como vayan ingresando se van a ir cambiando y se les va a ir agregando el costo si está sobre la ruta, igual la población que vamos a irle cobrando.

Nosotros estamos; como es una cuestión nueva para nosotros, la idea es semana a semana que se brinda el servicio, poder ir viendo el camión en su recorrido e ir ampliando rutas, entonces a cómo vamos ampliando rutas, vamos informando y vamos haciendo los cambios. ¿Alguna otra duda doña Julia?

Regidora Violeta Venegas: Yo tengo varias.

La primera es la función de ese gestor ambiental, porque se le va a comprar un pick up también para que él lo utilice.

Lic. Edwin Mora: El pick up es una cuestión por las actividades que se generan en relación a los desechos sólidos, no solamente para que él ande, porque el gestor ambiental va a tener que salir a hacer estudios, muchos estudios sobre las recolecciones; porque esa tarifa en particular tiene cambios muy importantes año a año y para poder evaluar va a tener que hacer estudios y para poder hacer estudios va a tener que trasladarse. Aparte de eso, es un vehículo que nos va a tener que funcionar en las zonas complicadas que vamos a tener que acceder, pero que el camión no tiene cómo, para poder hacer ese traslado, además de que va a tener que funcionar para las diferentes actividades de gestión ambiental que van a estar relacionadas al servicio como tal.

Regidora Violeta Venegas: El guardia de seguridad.

Lic. Edwin Mora: Lo del guardia de seguridad, eso va a ir paulatinamente. No es una cuestión que el día que empezamos el servicio vamos a tener guardia de seguridad. Nosotros ocupamos realizar un acondicionamiento en alguno de los espacios que tenemos actualmente en la municipalidad, no aquí; sino en terreno, para tener un lugar donde guardar el camión, aparte del camión el pick up además de todos los

## DICTAMEN 005

24 de julio del 2024

insumos que vamos a adquirir para poder tener el departamento o esas personas trabajando con su equipo respectivo y ocupamos su guarda.

El guarda no va a ser de horario completo, va a ser solamente un horario y se calculó así; un horario nocturno y de día libres, porque el resto del tiempo va a estar gente ahí entonces es para principalmente para las horas de noche. Es un camión caro, yo sé que usted me puede decir ¿quién se va a robar un camión de estos si esos son lentísimos? Pero nosotros tenemos una experiencia de que nosotros nos robaron tres; fue que uno no se dejó, pero si fuera el caso nos hubiéramos quedado sin carros en una noche en el centro de Río Cuarto y tres carros a la vez, pero entonces lo que queremos es no jugarla, pero las condiciones tienen que darse antes de tener este guarda.

Regidora Violeta Venegas: La otra es con el tema de la ruta. Me preocupa en el siguiente sentido; se fija la tarifa, se le cobra a los usuarios, pero ¿cómo sería? Ejemplo, yo no vivo sobre la carretera principal, yo vivo en pueblito así aparte. Si ese camión sólo pasa por el centro.

Lic. Edwin Mora: ¿De cuánto es aparte?

Porque hay un asunto, el reglamento dispone de una cantidad de metros sobre la ruta. Si hay una entrada y esa entrada, no lo tengo claro; qué vergüenza, tendría que leerlo, pero creo que está en 300 metros y el camión pasa, esa basura tiene que salir. ¿Sí, me explico? Está contemplado en el reglamento de nosotros de recolección de desechos sólidos. Igual tengo que contemplárselo bien, pero plantéeme de nuevo la pregunta.

Regidora Violeta Venegas: La pregunta es la siguiente. El camión sale de Río Cuarto, vamos a hablar que llega de a Santa Rita Centro, cuando aquí el servicio que hay en este momento entra a todas las entradas de cada uno de los pueblitos y recoge la basura dos veces por semana y cobra mensualmente un monto un monto, ok, por ejemplo, estoy a más de un kilómetro del centro. ¿Cómo hago en ese caso con mi basura? Voy a poner ejemplo mío, lo voy a poner como ejemplo, pero sé que mucha población va a tener esa situación. Mi caso; si el camión sólo pasa por el centro, ¿cómo hago con mi basura? ¿sólo va a ser la municipalidad quien va a tener todo el derecho de recoger o se le va a permitir a esa otra persona?, por ejemplo, como una opción que recoja esas otras áreas en donde no llega el



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
LIBRO DE ACTAS  
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

0081



DICTAMEN 005  
24 de julio del 2024

camión.

Lic. Edwin Mora: Actualmente hay gente que está brindando el servicio y que nosotros no hemos accionado porque no teníamos la capacidad para poderlo hacer, entonces ellos estaban funcionando, nosotros vamos a tener que entrar en una comunicación directa con ellos en el sentido de decirle vea la ruta nosotros va a ser esta y le vamos a comunicar a la gente que está sobre la ruta a decirle vea, tome; esta va a ser la ruta, para que ellos contemplen de que van a haber sectores donde ellos van a tener que seguir; es probable, porque yo no puedo, o sea, no tengo la capacidad cubrirlo todo completo. Si yo quiero la capacidad para cubrir todo completo, yo le digo no se preocupe yo voy a pasar por ahí, pero si vamos a entrar en una conversación directa en ambos sentidos, tanto la población diciéndole para que no pague doble, porque yo le voy a cobrar y decirle -vea, a usted, yo le voy a recoger la basura y voy a pasar con perifoneo y va a pasar con afiches y el que tenga el afiche, a ese le voy a cobrar-, va a haber un sector donde no voy a pasar y seguro voy a informar de que nosotros no vamos a recoger la basura en ese sector que estamos en proceso de poder ampliar, pero que no podemos. Esto tenemos que hacerlo así porque no tenemos la capacidad para poderlo hacer completo.

Regidora Violeta Venegas: En ese caso, a lo que le estoy entendiendo, usted comunicaría a cada persona o comercio individualmente a quién sí la municipalidad le cobraría el servicio, porque por ahí sí va a pasar el camión y los demás que no sean comunicados son los que tienen si se da el acuerdo con la otra persona, el acuerdo para que esa otra le continúe con el servicio.

Lic. Edwin Mora: Y nosotros seguir tratando lo más pronto posible en función de las capacidades y cómo se vaya moviendo, porque es una cuestión de ingreso, de ingreso y poder utilizar ese mismo ingreso en el servicio, porque si usted se pone a ver el ingreso se utiliza solamente para el servicio. Lo que usamos de los 186 millones es una porción chiquitita para la parte administrativa, el resto se dirige totalmente al gasto y eso que lo que hicimos fue que tuvimos la opción de cargar el camión, porque si no, entonces la tasa no hubiera sido un poquito más alta, al tener el camión solo cargamos una cuestión de una depreciación como tal del vehículo en el tiempo, entonces es diferente, pero sí, así es doña Violeta.

DICTAMEN 005  
24 de julio del 2024

Regidora Julia Víquez: Disculpe Don Edwin, la tarifa va a ser la misma, porque si no un ejemplo, la Muni más y el camión menos, el que ya existe; sería complejo pienso yo.

Lic. Edwin Mora: Como dice; que si la tarifa es para todo mundo por igual.

Regidora Julia Víquez: Va a ser la misma, tanto la que va a ser por parte municipal que la que va a ser por parte del muchacho, no sé si el mismo precio, porque sino entrarían en conflicto.

Lic. Edwin Mora: Tengo entendido que el externo esta como en 5.000 o 5.000 y un poco, creo el externo, es que depende, porque aquí en Río Cuarto creo que está como en cinco y medio o seis el Residencial.

Lic. Andrés Miranda: Creo que 5.500.

Lic. Edwin Mora: El Residencial está en 5.500, en Santa Rita no sé cómo está, pero nosotros no hicimos tantas diferencias a pesar de que el camión tiene un costo mayor circulando en el lado de Santa Rita, Santa Isabel y San Rafael, porque el camión está aquí arriba el lugar de salida va a ser desde acá, pero igual hicimos una distribución en este caso equitativa ¿Así se dice verdad?, Bueno; de igualdad para todos sería porque equitativa es como si va segregado para cada uno. ¿Alguna otra? Violeta, si le queda alguna otra.

Regidora Violeta Venegas: También iba a hacer referencia a eso de la de la tarifa, porque entonces de mi parte le solicitaría que si hagan esa esa reunión con esas otras personas para llegar a un acuerdo tomando en cuenta las rutas, por ejemplo, la Muni a lo que tengo aquí visto solo es una vez por semana, ellos están pasando dos veces, entonces como coordinar con ellos para dos cosas, primero de golpe no excluirlos porque han prestado un servicio bien; yo lo siento que bien, entonces como de golpe excluirlos no y segundo; que si se hiciera va a quedar una gran población sin atender eso por otro punto y el tercero; coordinen entre ustedes el tema tarifa para no tener problemas ni un lado ni el otro, como mencionaba doña Julia, que no se sienta favorecido uno.

Lic. Edwin Mora: En el tema de Tarifa yo ahí lo más que puedo hacer es comunicarle a ese tercero cuánto es lo que vamos a cobrar. Nosotros esto hoy es un pasito de todo el trabajo que sigue, porque nosotros antes de poder brindar o poder aplicar estas dos tasas, tiene que ser en un extraordinario, esto solo es una aprobación,



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
LIBRO DE ACTAS  
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

0082



DICTAMEN 005  
24 de julio del 2024

después lo vamos a ver ya en un extraordinario y ahora en el ordinario para el 2025, para poder tener los recursos para comenzar a trabajar, pero después de eso y que estén los presupuestos ya hacia adelante en busca de la aprobación por parte de la Contraloría, el proceso de nosotros, el siguiente va a ser una comunicación masiva a todo el contribuyente, eso es básico para que haya un éxito en el servicio y haya una concientización del pago, además de que la población este enterada que nosotros ya vamos a brindar el servicio y vamos a ir ampliando el servicio poco a poco, pero es la única forma y eso va ahí.

Regidora Violeta Venegas: Yo le digo porque en mi tiempo que estuve en asociación como tesorera, me tocaba pagarle a la muchacha que hacía recolección de basura, no a la que es ahora el tercero si no otra persona que se encarga solo de lo que era del parquecito y los alrededores y a veces notaban por ejemplo personas que en la madrugada sacaba la basura y la depositaban en el basurero de la asociación, no pagaban nada absolutamente.

Lic Edwin Mora: Violeta, eso es probable que siga pasando tal vez, tal vez esa costumbre la podamos erradicar cuando ya el servicio esté de una manera más completa, más establecida, porque la persona qué interés va a tener que ir a dejarle la basura al parquecito, al final de cuentas yo se lo voy a cobrar.

Regidora Violeta Venegas: A eso voy, si se le da a como usted mencionó antes y se le indica; -Pedro, usted es comercial este es su monto mes a mes, eso es lo que tiene que pagar - igual, aunque quiera tirar la basura en otro lado tiene que pagarlo.

Lic. Edwin Mora: El que tenga la costumbre o le guste en la mañana llevar la bolsita por la emoción o lo que usted quiera, ya no sé si va a querer tener el mismo interés, porque igual yo le voy a cobrar.

Lic. Andrés Miranda: Ahí tal vez para hacer una pequeña acotación. Incluso el mismo código municipal indica que se muestre interés o no por parte del contribuyente, se le tiene que brindar el servicio, ahí guste o no va a tener que.

Lic. Edwin Mora: Igual para las dos tasas, es el mismo criterio.

Regidora Violeta Venegas: El problema no es brindar el servicio, el problema es que el contribuyente cancele el servicio.

Lic. Edwin Mora: Eso es un asunto que nosotros nos preocupa mucho, pero creo que la gente aquí tiene la cultura, el que paga paga, usted por no tener la basura

DICTAMEN 005  
24 de julio del 2024

usted va a tener que querer pagar, pero eso sí tenemos nosotros en ese proceso de comunicación enfatizar que el servicio se va a brindar, pero que ocupamos que la gente que sigue respondiendo por ese pago lo siga respondiendo con nosotros para nosotros poder sostener el servicio, poderlo ampliar y más gente entre a poder contar con este servicio.

Regidora Violeta Venegas: Eso más que todo como le decía antes, si se logra una concordancia entre las dos partes funcionaría más, porque no va a permitir a la gente que; -no pago por ahí porque tengo por el otro el servicio o así-, se preste para eso, pienso que es una opción, verdad. Ustedes saben que entre más se dialogue es mejor las decisiones, entonces creo por recomendación yo lo haría eso, una reunión para tomar y cimentar mejor este proceso, que quede mejor, porque es un cambio bastante drástico en una costumbre que ya hay en el cantón.

Lic. Edwin Mora: Claro, yo le entiendo, vamos a hacer todo, nosotros estamos entre la planeación de difusión de información; eso va a estar fuerte, va a estar muy fuerte porque sabemos que como usted dice, ya no va a ser la persona del pueblo que va a venir a darle la mano, -vea, ayúdeme con esto, aquí están las cositas- No, va a ser un camión de la Municipalidad rotulado, con funcionarios, entonces ocupamos eso que usted menciona es básico para el proceso que estamos haciendo.

Entonces si lo tenemos contemplado en los siguientes procesos para ir acomodando la casa. ¿Alguna otra duda con lo de desechos sólidos?

Igual comentarle con Andrés, se realizó un acta por medio de la abogada de nosotros; Abogada Aurora Fallas, en el caso nosotros; creo que hubieron, creo que fueron como 14 personas y no hubieron objeciones a la a la audiencia o la presentación que se hizo sobre la tasa

**POR TANTO**

La Comisión de Gobierno y Administración de manera unánime acuerda:

1. Dictaminar positivamente la actualización de la tasa de Recolección de desechos Sólidos, el cobro se realizará de forma mensual, adjunta cuadro con el detalle del cobro según categoría:

Categoría	Generación (kg /mes)	Unidad equivalente (colones/mes)	Factor	Tasa de cobro
Residencial	0-50 kg	₡4.500,00	1	₡4.500,00
Comercial 1	Hasta 150		3	₡13.500,00
Comercial 2	150-300 kg/mes		6	₡27.000,00
Comercial 3	300-450 kg/mes		9	₡40.500,00



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
LIBRO DE ACTAS  
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

0083



DICTAMEN 005  
24 de julio del 2024

2. Recomendar al Concejo Municipal aprobar y promulgar la tasa de Recolección de desechos Sólidos, que corresponde a residencial ₡4.500,00, Comercial 1 ₡13.500,00, Comercial 2 ₡27.000,00, Comercial 3 ₡40.500,00.
3. Recomendar al Concejo Municipal autorizar a la Administración a realizar la respectiva publicación de la tasa de Recolección de Desechos Sólidos en el diario oficial la Gaceta.

Al ser las 17:55 horas del miércoles 24 de julio 2024, se da por finalizada la sesión.

  
Daniel Vargas Jara

  
Julia Víquez Jiménez

  
Violeta Venegas Carvajal

UL\*\*\*\*\*